

Preservación del ambiente

para promoción de la calidad de vida en Angola

Preservation of the Environment to Improve Life Quality in Angola.



Augusto José Fazenda

(1963, angolense, Universidad Katyavala Bwila, Angola)
ajfazenda@yahoo.com.br

Resumen

El artículo retrata la participación en las actividades preparatorias de la Conferencia alusiva a la 1ª Edición de la Biental de Luanda sobre la Cultura de Paz, organizada por el Ministerio de Enseñanza Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. La actividad fue realizada con el Departamento de Ciencias Sociales del Instituto Superior de Ciencias de Educación de Cuanza Sul. El objetivo general fue concientizar al ciudadano sobre su derecho a un ambiente sano y no contaminado y su deber de defenderlo y preservarlo. Para el estudio, fueron utilizados los métodos de análisis y síntesis de la bibliografía especializada y la revisión de documentos vigentes en Angola inherente a la problemática en estudio; la observación participante, la entrevista y el debate. En la palestra fueron debatidas tres cuestiones: el Ambiente y la calidad de vida en la legislación de Angola; la agricultura familiar, caza y las quemadas en la provincia Cuanza Sul; educación ambiental en el proceso docente educativo para la preservación del ambiente y promoción de la calidad de vida. Las conclusiones indican debilidades del uso de la legislación en la concientización del ciudadano para comprender los fenómenos ecológicos, económicos y sociales que rigen la sociedad humana; degradación del ambiente mediante las quemadas como técnicas para caza y la agricultura familiar; débil integración de la educación ambiental en el proceso docente educativo para una actuación ambiental consciente y necesidad de un plan de actividades para preservación de la foresta en Cuanza Sul que abarca la foresta de Cumbira y de Namba.

Palabras clave: ambiente, calidad de vida, educación ambiental.

Recibido: 21-09-2020. **Aceptado:** 23-11-2020.

Abstract

The article deals with the participation in the actions previous to the conference for the first edition of the meeting of Luanda about the culture of peace, oriented by the Higher Ministry of Education, Sciences, Technology and Education. The meeting took place in Sumbe headed by the Department of Social Sciences at the Higher Institute of Education Sciences in Cuanza Sul. In the study, with the general aim of making the citizens aware of their right to a healthy and non-polluted environment and their duty to defend and preserve it, were debated three main subjects. The environment and the life quality of the people according to the Angolan legislation, hunting, family agriculture and land fires with agricultural purposes in Cuanza Sul province. Environmental education in the teaching learning process as a way to make people conscious of environmental preservation and the improvement of life quality. Analyses and syntheses were used and documentary revision of the present Angolan legislation, participant observation, interviews and debates. The conclusions reflect weaknesses in the use of the legislation to contribute to the awareness of the citizens to understand the different ecological, economic and social phenomenon which prevail in the human society, people contribution in the environment degradation through land burning as techniques for hunting and family agriculture, weak integration of environmental education in the teaching learning process to contribute to a conscious environmental behavior and the necessity of projects for forest preservation in the Cuanza Sul which includes Cumbira and Namba.

Key words: environment, environmental education, life quality.

Introducción

Desde el surgimiento del hombre la recolección, caza y agricultura fueron las actividades fundamentales de supervivencia. La descubierta y el uso del fuego aceleró la superioridad del hombre en la naturaleza, con ello ahuyentó los animales feroces, sitió los animales que pretendía matar, derrumbó la vegetación para limpiar los campos de cultivo y preparó los alimentos (Gómez & Diez, 2009).

El acelerado crecimiento de la humanidad obligó al uso de quemadas, que se tornaron en un factor de degradación del ambiente, de ahí la necesidad de elaborar planes de actividades para prevenir y controlar las quemadas a nivel de regiones y localidades (MMA-Ministério do Meio Ambiente, 2011; Mesquita, 2016). En Angola, a pesar de la existencia de quemadas en la mayor parte del territorio, el país no tiene programas y planes para prevención de ese factor de degradación del ambiente en las comunidades.

En Angola el Reglamento Sanitario – Ley 5/147 – que determinó las principales actividades para la salud pública que son el saneamiento del ambiente, en particular de los aglomerados humanos, recintos públicos y de habitaciones; la aplicación de medidas para la protección e higiene en locales de trabajo; la aplicación de medidas profilácticas y de registro a las enfermedades transmisibles, especialmente las de carácter epidémico y la higiene de bienes alimentarios y de agua de consumo, constituye un marco importante para la preservación del ambiente y promoción de la calidad de vida (Angola, 1987).

Camacho & Ariosa (2000) declaran que la “gestión ambiental es un conjunto de acciones dirigidas a la administración, uso y manejo de los recursos y a la conservación, preservación, mejoramiento y monitoreo del medioambiente, en la base de una coordinada información con la participación comunitaria” (p. 40). Con ese objetivo, la Organización Mundial de Salud (OMS) orientó que los Estados deben trabajar con las instituciones educativas y del sector de salud para que atiendan, a partir de sus políticas, los problemas de salud que afectan la población y desarrollen estrategias e iniciativas que permitan la mejoría de la calidad de vida de las personas (OMS, 1997).

En Angola, se asume que la “gestión ambiental es el manejo y la utilización racional y sustentable de los componentes ambientales, incluyendo su reutilización, reciclaje, protección y conservación” (Angola, 1998, p. 362). En esa definición se realzan los conceptos que deben ser desarrollados en la educación ambiental para preservación del ambiente y mejoría de la calidad de vida.

Para una eficiente participación del ciudadano en la gestión ambiental la Ley Base del Ambiente en su artículo 4º, inciso a), orientó la formación y educación ambiental y promulgó que “... todo ciudadano tiene derecho y deber de recibir la educación ambiental para mejor comprender los fenómenos del equilibrio ambiental, base fundamental para una actuación consciente en la defensa de la Política Ambiental Nacional” (Angola, 1998, p. 362).

Esa orientación constituye el antecedente fundamental para la integración de la educación ambiental en el proceso docente educativo como vía para concientizar al ciudadano sobre su derecho a un ambiente sano y no contaminado y su deber de defenderlo y preservar.

Metodología del estudio

Análisis y síntesis de la bibliografía especializada y la revisión de documentos vigentes en Angola inherente a la problemática en estudio

La metodología permitió reconocer que el ciudadano tiene derecho a un ambiente sano y no contaminado y el deber de defenderlo y preservar, y también tiene el derecho y el deber de recibir la educación ambiental para una actuación ambiental consciente, todavía esos derechos y deberes no son implementados en su plenitud debido a las debilidades del uso de la legislación ambiental y a la débil integración de la educación ambiental en el proceso docente educativo.

Observación participante

Los viajes realizados en la provincia Cuanza Sul, en los municipios de Sumbe, Amboim, Quibala, Cela, Cassongue y Seles, permitieron observar la práctica de la agricultura familiar y la caza. Se observó también la venta de carne de animales de la selva y frutos de arbustos que se encuentran en vías de extinción debido a las quemadas que se realizan en la región, sobre todo, en la época de invierno.

Entrevistas

Durante los viajes fueron entrevistadas varias personas entre populares y autoridad tradicional local que incluye los ancianos y “*soba*”¹ para obtener informaciones de las principales actividades de la población y las razones que conllevan las personas a la venta de carne de animales de la selva y de frutos de arbustos en vías de extinción, de carbón vegetal y leña. En las entrevistas se abordaron las quemadas y las autoridades locales destacaron que no tienen competencias para minimizar esa práctica pues se constituye en una tradición desarrollada por la cultura colonial que hacía uso de ella para limpiar vastas áreas de tierras y protegerse de la acción de los guerrilleros que luchaban para la independencia del país. Además, los entrevistados explicaron que de las quemadas depende la supervivencia de varias personas, pues facilitan la caza y la preparación de tierras para la agricultura familiar.

Debate

El debate fue desarrollado con 120 participantes en anfiteatro del Instituto Superior de Ciencias de Educación de Cuanza Sul, el día 20 de septiembre de 2019, en Sumbe, como una actividad preparatoria de la Conferencia alusiva a la 1ª Edición de la Bienal de Luanda para la Cultura de Paz.

Los participantes identificaron ejemplos de buenas prácticas ambientales en sus localidades con relevancia para la plantación de árboles, aún insuficientes para impedir la deforestación acelerada que resulta de las quemadas que dañan el ambiente; enaltecieron la construcción de letrinas que en Sumbe permitieron denominar el barrio Pomba Nova como localidad donde no se defeca en cielo abierto, no obstante existen barrios de la ciudad Sumbe y otras donde el saneamiento básico es deficiente (Secundua & Fazenda, 2019).

Al final del debate se reconoció que las quemadas dañan el suelo, la vegetación y la fauna y contribuyen para la emisión en la atmósfera de gases de efecto estufa que provocan el calentamiento global.

Resultados

Ambiente y calidad de vida en la legislación de Angola

Los datos utilizados en la fundamentación teórica del tema fueron obtenidos, sobre todo, en la Ley Base del Ambiente, Ley del Ordenamiento del Territorio, Ley de Tierras, Ley de

Bases de la Educación y Enseñanza y en la Constitución de la República de Angola.

En la Ley Base del Ambiente, de 19 de junio de 1998, el término Ambiente fue definido como “conjunto de sistemas físicos, químicos, biológicos y sus relaciones y de los factores económicos, sociales y culturales con efecto directo e indirecto, mediato e inmediato, sobre los seres vivos y la calidad de vida de los seres humanos” (Angola, 1998, p. 362). La definición del Ambiente explica la influencia que los componentes ambientales que son los “diversos elementos que integran el ambiente y cuya interacción permiten su equilibrio, incluyendo el aire, agua, suelo, subsuelo, los seres vivos y todas condiciones socioeconómicas que afectan las comunidades” (Angola, 1998, p. 362) denominados también por recursos naturales, ejercen sobre los seres vivos, en general, y en particular sobre los seres humanos.

Para su percepción e implementación, el término Ambiente apareció 39 veces en la Ley Base del Ambiente, 11 veces en la Ley del Ordenamiento del Territorio y 27 veces en la Ley de Tierras. Para comprender y valorar el término en causa, existe la expresión calidad del ambiente que fue definida como “equilibrio y sanidad del ambiente, incluyendo la asequibilidad de sus componentes a las necesidades del hombre y de otros seres vivos” (Angola, 1998, p. 363).

La misma ley destacó que la calidad de vida “es el resultado de la interacción de múltiples factores en funcionamiento de las sociedades humanas que se traduce en bienestar físico, mental y social y en la afirmación cultural del individuo” (Angola, 1998, p. 363). Esa definición tiene múltiples implicaciones, sean políticas y administrativas, sociales, económicas y culturales, porque explica la percepción que la sociedad, en general, tiene del desarrollo socioeconómico en su contexto.

En la misma Ley existe la siguiente definición: “degradación o daño del ambiente es la alteración adversa de las características del ambiente e incluí entre otras, la contaminación, desertificación, erosión y deforestación” (Angola, 1998, p. 362), y fue definida que “contaminación es la deposición en el ambiente de sustancias o residuos, independientemente de su forma, bien como emisión de luz, son y otras formas de energía, de tal modo y en cantidad tal que lo afecta negativamente” (Angola, 1998, p. 363). Las consecuencias del uso irracional del ambiente exigen concientizar al ciudadano para la implementación de acciones que contribuyan para la minimización de la contaminación.

La Ley Base del Ambiente, en su artículo 19º, punto 1, instituyó que “la contaminación del ambiente es uno de los más graves problemas que resulta de la acción del hombre en su afán de

¹ Nombre que se atribuye al representante de la autoridad tradicional local.

promover el desarrollo económico, por lo cual deben ser aplicadas medidas rigurosas para eliminar o minimizar sus efectos” (Angola, 1998, p. 363). Así, se reconoció que el quehacer cotidiano del ciudadano para satisfacer sus necesidades es la causa de la contaminación del ambiente y, en ese ámbito, la ley estuvo en la lógica de las sociedades religiosas al identificar que la causa principal de la contaminación del ambiente es la ambición del hombre para dominar el mundo sin ética ambiental (Udondom et al., 2019).

En Angola la contaminación, erosión y deforestación crecieron de tal manera que colocaron en riesgo la vida de los seres vivos, en general, y en particular de los seres humanos. Para minimizar la contaminación se orientó los principios de la educación ambiental, la participación comunitaria y la responsabilidad del ciudadano (Angola, 1998), todavía su aplicación es insuficiente debido, sobre todo, a las carencias en la implementación de las orientaciones de la legislación y la integración de la educación ambiental en el proceso docente educativo.

La calidad de vida no es igual para todo ciudadano, por un lado, debido a la capacidad que tiene el individuo en la gestión ambiental y por otro, porque son diversas las formas en las cuales el ambiente se coloca delante del individuo, condicionado, lógicamente, al uso racional de los componentes ambientales y la capacidad económica del individuo. Para tal es necesario concientizar al ciudadano mediante la educación ambiental que debe ser promovida en las vías formal, no formal e informal, con realce para la vía formal que puede impactar de mejor manera en la generación futura.

En Angola se orientó que el Estado adopte medidas necesarias para preservación del ambiente y de las especies de la flora y fauna en todo territorio nacional, la manutención del equilibrio ecológico, la correcta localización de las actividades económicas y la explotación y utilización racional de todos recursos naturales, con vista al desarrollo sostenible y del respecto a los derechos de las generaciones futuras (Angola, 2010). Esas orientaciones fueron ignoradas y, a veces, despreciadas por los responsables y dirigentes del Estado, consecuentemente ellos y la población, en general, con sus actos contribuyeron para la degradación del ambiente a nivel local, regional y global.

La agricultura familiar, caza y quemadas en la provincia Cuanza Sul

En la provincia Cuanza Sul el clima es tropical húmedo, en una gran parte del territorio, por eso crece abundante vegeta-

ción que sostiene varias especies animales. La exigencia de las comunidades urbanas que necesitan leña y carbón vegetal para cocinar alimentos implica un corte devastador de la vegetación y las quemadas que se realizan todos años para caza, en la época de invierno, contribuyen para eliminar la vegetación y animales del territorio.

La agricultura familiar y la caza constituyen las actividades fundamentales para la supervivencia de la población en la provincia Cuanza Sul. En esas actividades se usa la quemada que es una técnica nociva para los ecosistemas, que contribuyen para el desequilibrio ecológico, al destruir la flora y la fauna; provoca la muerte de los microorganismos fundamentales del suelo, empobrece el suelo y disminuye la cosecha. La quemada por incendios o para obtener leña o carbón vegetal contribuye para aumentar la concentración en la atmósfera de gases de efecto estufa que contribuyen para el calentamiento global.

En Angola la cultura de quemadas que inició en la época colonial con la necesidad de combatir los guerrilleros que luchaban por la independencia del país, aún es asumida como una práctica normal por dirigentes y responsables de la administración pública. En la época colonial, el gobierno portugués instituyó la entrega de fosforeras a la autoridad tradicional para que la población incendiase la foresta, todos los años, en la época de invierno. La independencia del país no eliminó la guerrilla en esa época, ni tampoco eliminó la cultura de las quemadas, la guerra entre conciudadanos se prolongó hasta el año 2002.

En la actualidad, en la provincia Cuanza Sul predominan las quemadas, sustentadas por la carencia de alimentos, que obliga la población a utilizarla para sitiar los animales que son muertos con facilidad y preparar tierras para la agricultura familiar, práctica que es mínima en las provincias del Norte del país donde la población necesita de proteger sus campos de café y yuca. En las provincias del Sur y Suroeste, el pastoreo obliga la protección de la vegetación para alimentar los animales, por eso en esas regiones las quemadas tampoco son extensivas.

La observación participante permitió determinar que, de 10 en 10 km, en general, existe un ciudadano en la carretera, que hace venta de carne de animales de la selva lo que demuestra una excesiva caza que coloca en riesgo la fauna de la región. En la época de invierno las quemadas devastan extensas áreas de vegetación y con ellas, la quema de millones de huevos de aves cuyo ciclo anual de reproducción se hace entre el mes de junio y octubre. Los frutos y animales originarios de la provincia Cuanza Sul se encuentran en decadencia.

En la palestra las cuestiones colocadas en debate fueron:

¿cómo reducir las quemadas y promover la agricultura familiar? ¿Cómo contribuir para la preservación del ambiente y la promoción de la calidad de vida en Angola?

Los participantes reconocieron la necesidad de proyectos de educación ambiental para concientizar a las personas en la preservación del ambiente y promoción de la calidad de vida, con particular atención para la foresta de Cumbira en municipio de Conda y de Namba en municipio de Cassongue.

Educación Ambiental en el proceso docente educativo como vía para preservación del ambiente y mejoría de la calidad de vida

En Angola, las cuestiones ambientales fueron retomadas a partir de la ECO-92, realizada en Brasil, en 1992, que elaboró documentos importantes como la Carta de la Tierra, Agenda 21 Global, Convención de los Cambios Climáticos y la Convención de la Biodiversidad. La Carta de la Tierra es una declaración de principios de la ECO-92, sin fuerza de Ley ni detalles de medidas concretas para ser adoptadas; la Agenda 21 Global es un documento operacional de la ECO-92 que se constituyó en plan de actividades mundial para orientar la transformación de la sociedad al establecer que cada país debe elaborar su propia Agenda 21 Nacional lo que todavía no se ha implementado en Angola.

El Capítulo 36, de la Agenda 21 Global, dedicada a la Educación Ambiental definió, entre las principales áreas prioritarias, la reorientación de la educación ambiental en dirección al desarrollo sostenible; la ampliación de la concientización pública, mediante actividades destinadas a las comunidades urbanas y rurales con finalidad de sensibilizar sobre los problemas ambientales y de desarrollo; incentivo a la formación y capacitación de recursos humanos para actuar en la preservación del ambiente y como agentes del desarrollo sostenible (Marcatto, 2002).

En el año 1993, con soporte en las orientaciones de la ECO-92 y debido a la presión de la comunidad internacional para que los Estados trabajen en dirección al desarrollo sostenible, Angola realizó simposios que contribuyeron para el surgimiento de la conciencia ambiental nacional. A partir de ahí surgió la Ley Base del Ambiente, que definió los conceptos y principios básicos de la protección, conservación y preservación del ambiente, promoción de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales y expresó que "... todo ciudadano tiene derecho a vivir en un ambiente sano y a los beneficios de la utilización racional de los recursos naturales

del país, recurriendo de ahí las obligaciones en participar en su defensa y manejo sostenible, respectivamente" (Angola, 1998, p. 358).

La misma ley en su artículo 20º, punto 1, estableció que la Educación Ambiental "es la medida de protección Ambiental que debe acelerar y facilitar la implementación del Programa Nacional de Gestión Ambiental, mediante el aumento progresivo de conocimientos de la población sobre fenómenos ecológicos, sociales y económicos que rigen la sociedad humana"; en el punto 2 del mismo artículo se orientó que la "Educación Ambiental debe ser organizada de forma permanente y en campañas sucesivas, dirigidas principalmente en dos vertientes; en el sistema formal de enseñanza y en el sistema de comunicación social" (Angola, 1998, p. 361).

También se orientó que "las campañas de Educación Ambiental debían alcanzar todas las camadas de la población y mediante la organización de proyectos especiales, destinados a las Fuerzas Armadas, dirigentes y responsables del aparato del Estado" (Angola, 1998, p. 361).

Esa orientación tiene un carácter relevante pues permitió identificar las principales causas de la degradación del ambiente; se reconoció que las Fuerzas Armadas, en aquella época, invadían los parques y las reservas nacionales del ambiente, mataban animales de manera furtiva y eliminaban las diversas especies animales del país; los dirigentes y responsables del aparato del Estado observaban esas actividades sin accionar los mecanismos de punición y, a veces, también participaban en actividades que degradan el ambiente. Por ejemplo, en las comunidades rurales, la autoridad tradicional, los dirigentes y responsables de la administración pública no reprimen el uso irracional de los componentes ambientales.

Por eso la Ley Base del Ambiente en su artículo 4º orientó que "... todas personas tienen derecho de acceso a la Educación Ambiental con vista a asegurar una eficaz participación en la gestión ambiental" (Angola, 1998, p. 358). La responsabilidad individual y colectiva, la participación comunitaria y la formación y educación ambiental promulgadas en la Ley Base del Ambiente son fundamentales para desarrollar una eficaz gestión ambiental.

En año 2006 fue aprobada y publicada la Ley de las Asociaciones de Defensa del Ambiente – Ley nº 3/06, de 18 de enero de 2006 – que regula el derecho de participación y intervención de esas asociaciones en la Gestión Ambiental para la "defensa del ambiente y áreas conexas, del uso racional y sostenible de los recursos naturales y de la protección de los derechos de la calidad de vida" (Angola, 2006a, p. 85). Esa ley estimuló un movimiento de la sociedad civil y la creación de las organiza-

ciones no gubernamentales que desarrollan la educación ambiental sin la integración del contenido ambiental en el Sistema de Educación en Angola.

El Programa Nacional de Gestión Ambiental en Angola (Angola, 2006b, p. xi) definió que:

Educación Ambiental es el proceso de formación e información social orientada para el desarrollo de la conciencia crítica sobre la problemática ambiental, por donde se entiende que la crítica es la capacidad de captar la génesis y evolución de los problemas ambientales, en relación a sus aspectos biofísicos como sociales, políticos, económicos y culturales; el desarrollo de habilidades y instrumentos tecnológicos necesarios para solución de los problemas ambientales; el desarrollo de actitudes que conllevan a la participación de las comunidades en la preservación del equilibrio ambiental.

El Plan Estratégico de Gestión de Residuos Urbanos, aprobado y publicado en el año 2012, reconoció la importancia de la educación ambiental en la concientización del ciudadano para una actuación ambiental consciente al declarar que la educación ambiental debe ser incorporada de forma transversal en todas disciplinas del currículo de formación, en todos subsistemas de educación y enseñanza (Angola, 2012), proceso que todavía es débil, y para su desarrollo las instituciones de enseñanza superior deben contribuir para su implementación.

En la actualidad, la universidad en Angola no implementa estrategias educativas que contribuyan para una gestión ambiental controlada y la minimización de residuos, especialmente los tóxicos y los peligrosos; el ahorro de agua y falta de evacuación de aguas residuales; no se fomentan modos de transporte sostenible y tampoco se aplican criterios ambientales en las contrataciones de servicios o productos; no se proyecta un modelo de desarrollo sostenible en las localidades donde se localizan sus instituciones (Fonseca, 2013). Esa situación prevalece, lo que necesita una nueva forma de actuación de las instituciones de la enseñanza superior.

El resumen de las insuficientes acciones de educación ambiental de las universidades en sus alrededores, en la ejecución pertinente de su misión de educar, producir y socializar los contenidos necesarios para sus comunidades exigen aplicar una nueva manera de pensar y hacer para la dinamización de las buenas prácticas ambientales en la preservación del ambiente y promoción de la calidad de vida en Angola, como si expresó en la ECO-92 "Pensar global y hacer local".

En la Ley Base de la Educación y Enseñanza – Ley 17/16, de 7 de octubre, – en el artículo 4º, inciso d, una de las finalidades de la Educación y Enseñanza en Angola es promover el

desarrollo de la conciencia individual, en particular para el respecto a los valores y símbolos nacionales, la dignidad humana, la tolerancia y cultura de paz, la unidad nacional, la preservación del medioambiente y la continua mejoría de la calidad de vida (Angola, 2016). Esa misma Ley en su artículo 63º, inciso b, expresó el objetivo de la enseñanza superior que es "realizar la formación en consonancia con la investigación científica orientada para la solución de los problemas detectados en cada momento del desarrollo del país e insertarla en el proceso del desarrollo de la ciencia y tecnología" (Angola, 2016, p. 4002), lo que exige la elevación de la calidad de los profesionales pedagógicos.

Para responder a la exigencia social de la legislación angolense, se estableció que la "Educación es un proceso planeado y sistematizado de enseñanza y aprendizaje que visa preparar de forma integral el individuo para las exigencias de la vida individual y colectiva" (Angola, 2016, p. 3994). Esa orientación fue asumida por las instituciones de enseñanza superior en Angola, por eso, se exige la integración de la educación ambiental en el proceso docente educativo en la enseñanza primaria, secundaria y técnico profesional y en la investigación de los problemas socioeconómicos.

Conclusiones-Discusión

El estudio permitió arribar a las siguientes conclusiones:

- En Angola existe suficiente legislación ambiental para afrontar las cuestiones ambientales, todavía el uso de esa legislación para corregir las personas que mediante sus actividades contribuyen para la degradación del ambiente es débil; a pesar de que los principios de la educación ambiental, la participación comunitaria y la responsabilidad del ciudadano están promulgados en la legislación todavía su implementación es insuficiente lo que dificulta la existencia de un ambiente sano propicio para la mejoría de la calidad de vida en Angola.
- En Angola la agricultura familiar y la caza son seguidas de quemadas que provocan la degradación de suelos, flora, fauna y emisión para atmósfera de gases de efecto estufa que contribuyen para el calentamiento global. A pesar de la existencia de quemadas en la mayor parte del territorio, el país no tiene programas y planes para prevención de ese factor de degradación del ambiente en las comunidades. Eso exige a las autoridades competentes un planeamiento estratégico para contrarrestar la mala conducta de las personas, exigir acciones para minimizar las quemadas y tributar para la preservación del ambiente y mejoría de la calidad de vida en Angola.
- La educación ambiental para una actuación ambiental consciente no está suficientemente incorporada en el proceso docente educativo, de forma sistemática, para la concientización del ciudadano en la preservación del ambiente y promoción de la calidad de vida en Angola. Las insuficientes acciones de educación

ambiental de las universidades en sus alrededores, en la ejecución pertinente de su misión de educar, producir y socializar los contenidos necesarios para sus comunidades exigen aplicar una manera de pensar y hacer para la dinamización de las buenas prácticas ambientales en Angola, a partir de la orientación que se expresó en la ECO-92 de "pensar global y hacer local" para el Desarrollo Sustentable, lo que exige la incorporación de la educación ambiental de forma transversal en todas disciplinas del currículo de formación, en todos subsistemas de educación y enseñanza.

Referencias bibliográficas

- Angola. (1987). *Comissão Permanente da Assembleia do Povo*. Lei nº 5/147, de 23 de Fevereiro de 1987. *Diário da República*, Luanda, 1ª série, n. 16, 23 fev. 1987.
- Angola. (1998). *Assembleia Nacional*. Lei de Bases do Ambiente, Lei nº 5/98, de 19 de ju
- nho de 1998. *Diário da República*, Luanda, 1ª série, n. 27, 19 de jun. 1998. Disponible en: http://www.utip.gov.ao/wp-content/uploads/2015/12/Lei_5.98-Lei_Bases_Ambiente1.pdf
- Angola. (2006a). *Assembleia Nacional*. Lei nº 3/06, de 18 de Janeiro de 2006 – Lei das Associações de Defesa do Ambiente. *Diário da República*, Luanda, 1ª série, n.8, 18 jan.2006. Disponible en: www.minamb.gov.ao/VerLegislacao.aspx?id=685
- Angola. (2006b). *Programa Nacional de Gestão Ambiental em Angola*. Relatório Executivo de Gestão Ambiental (Rega). Disponible en: <https://www.wipo.int/e-docs/lexdocs/laws/pt/ao/ao009pt.pdf>
- Angola. (2010). *Constituição da República de Angola*. Disponible en: http://www.wipo.int/wipolex/en/text.jsp?file_id=409390
- Angola. (2012). *Plano Estratégico para a Gestão de Resíduos Urbanos (PESGRU)*. Decreto Presidencial nº 196/12, de 30 de agosto de 2012. *Diário da República*, Luanda, 1ªsérie, n. 168, 30 ago. 2012. Disponible en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ang124587.pdf>
- Angola. (2016). *Assembleia Nacional*. Lei de Bases do Sistema de Educação e Ensino. Lei nº 17/16, de 7 de outubro de 2016. *Diário da República*, Luanda, 1ª série, n. 170, 7 out. 2016. Disponible en: <http://www.parlamento.ao/documents/91849/136379/LEI+N.%C2%BA+17-16%2C+LEI+DE+BASES+DO+SISTEMA+DE+EDUCA%C3%87%C3%83O+E+ENSINO.pdf>
- Camacho, A. & Ariosa, L. (2000). *Diccionario de términos ambientales*. Havana, Cuba: Publicaciones Acuario /Centro Félix Varela, Disponible en: https://www.hogaresjuvenilescampesinos.org/gallery/diccionario_ambiental.pdf
- Fonseca, Ó. (2013). *Bases filosóficas da Educação Ambiental na Universidade Katyavala Bwila*. Tesis para obtención del grado de doctor en ciencias filosóficas. Universidad de Habana. La Habana. Cuba
- Gómez, D. & Díez, F. (2009). *La domesticación del fuego durante el pleistoceno inferior y medio*. Estado de la cuestión. VELEIA: 26, 189-216. 2009. ISSN 0213-2095 Disponible en: <https://www.ehu.es/ojs/index.php/Veleia/article/viewFile/1438/1078>
- Marcatto, C. (2002). *Educação Ambiental: Conceitos e Princípios*. Gráfica e Editora Sigma, Lda. Belo Horizonte: FEAM.
- Mesquita, A. (2016). Impactos das queimadas sobre o Ambiente e a Biodiversidade Acreana. *Revista Ramal de Ideias*. Universidade Federal do Acre. Edição 1. file:///C:/Users/user/Downloads/impacto_queimadas_ambiente_biodiversidade%20(1).pdf
- MMA-Ministério do Meio Ambiente. (2011). *Plano de Acção para prevenção e controle do desmatamento e das queimadas: cerrado*. Brasília: MMA, 2011. 200p.
- OMS-Organização Mundial da Saúde (1997). *Declaração de Jacarta sobre a promoção da saúde no século XXI*. Jacarta, Indonésia: OMS, 1997. Disponible en: <https://www.dgs.pt/paginas-de-sistema/sau-de-de-a-a-z/declaracao-de-jakarta.aspx>.
- Secundua, M. & Fazenda, A. (2019) Education for Health in Communities Weak Basic Sanitation in Sumbe. *Journal of Human Resource Management*, v. 7, n. 1, p. 11-17, Mar. 2019. Disponible en: <http://www.sciencepublishinggroup.com/journal/paperinfo?journalid=176&doi=10.11648/j.jhrm.20190701.12>
- Udondom, M. et al. 2019. Environmental Ethics. DOI: <https://doi.org/10.33258/birci.V2i2.236>